D. Julio Recabeitia
" Manuel Mª Fernández
" José Ormaegasti
" Félix Oricorate-Oscasua
" Santiago Madariaga
" Federico Zarauz
" Paulino Manso
" Dionisio Zubiaurrea
" Martín Gallastegui
" Blas Larrea
" Timoteo Jáuregui

En la villa de Vergara, siendo las once horas del día dos de Febrero de mil novecientos y Catorce, se reunieron en esta sala Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Recabeitia, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma; por presencia de mí el Secretario; y hecho constar que los demás Concejales no pueden concurrir a esta sesión, por las ocupaciones perentorias, según avisos que han pasado a esta Secretaría, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada, y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes.

Conferencias,

Con referencia a la instancia de D. Valentín Morilla de que se dió cuenta en la sesión anterior, se abrió discusión. En ella, el Concejal Sr. Zarauz manifestó lo siguiente: Que interpreta el Reglamento de aguas, en la única forma que ha visto siempre que es usual y corriente en casos análogos, esto es, que al fijar la escala de descuentos en 5 p% para consumo de 50 metros cúbicos, 10 % para 100 metros 20

para 200, etc. no se refiere exclusivamente a esas Cantidades determinadas de 50, 100, 200, etc., sino que en el descuento de 5 % están comprendidas todas las diversas Cantidades que puedan ser Consumidas entre 50 y 99 metros Cúbicos, ambos inclusive; en el 10 p% asignado para 100 metros, todas las Cantidades comprendidas entre 100 y 199 metros inclusive, y así sucesivamente. De lo Contrario el descuento del Consumo, no tendría siquiera Carácter de tal, sino que se reduciría a un abono fijo de 50 Céntimos a los Consumidores de Cantidades Comprendidas en el primer grupo: dos pesetas a las del segundo etc., lo que no responde a ninguna gradación racional de descuento, y supone por el Contrario un Criterio enteramente absurdo, porque dá lugar al Caso incalificable de que el Consumidor de 50 metros cúbicos obtenga positivamente 5 p% de descuento, mientras que el que gaste, por ejemplo 99 metros (y pone este Caso extremo para evidenciar mejor la anomalía) no disfruta más que 2 y ½ p% de descuento aproximadamente. Y no puede esto ser de ningún modo el espíritu del Reglamento, porque supondría que a mayor Consumo Concede menos descuento, y esta interpretación está destruida por el mismo re-

glamento al establecer una escala gradual de descuentos, aumentando sus tipos a medida que aumenta el consumo. Por consiguiente surge que deben establecerse las facturas deduciendo sobre el importe total de las cantidades consumidas, los descuentos correspondientes, y no en la forma como parece ser que se ha venido haciendo anteriormente. A los Sres. Concejales que hacen notar que su criterio es menos ventajoso para los intereses municipales, responde que se limita a exponer simplemente lo que cree que es justo, sin prejuzgar otra cosa, pero una vez que se apunta ese extremo, tiene que declarar que tiene el mismo interés que sus compañeros en que no se debilite los ingresos, y de su parte ningún inconveniente habría en que se estudie la reforma de las tarifas de precios o de descuentos, en forma de compensar esa posible baja en la recaudación. El Sr. Orueagaste le arguyó diciéndole que las rebajas reglamentarias no son proporcionales al consumo, como sucede con los que consumen 49 metros, que no tiene rebaja, y si al consumidor de 50; por tanto cree que las rebajas hechas, coincide con las prescripciones del artículo 7 del Reglamento. Discutido el asunto detenidamente, se acordó que dicho artículo se aplique como se ha hecho hasta ahora, y que el servicio de agua potable que figura a nombre de

Sres. Fernandez y Sobrino con varios contadores en la calle de San Antonio, se instalen para lo sucesivo en dos partes; una, en la que se refiere y se utilice el agua para la industria, con su contador, y la otra parte, la que sirva para las fincas urbanas destinadas a viviendas con dos o mas habitaciones, con otro solo contador, con arreglo al art. 11 del Reglamento para el servicio de aguas de esta villa, y que se encargue el Sr. Alcalde de conferenciar con el Sr. Morilla, y dejar zanjada estas diferencias, dando cuenta al Ayuntamiento el resultado de esta gestión.

Arco-bas

La comisión de caminos vecinales manifiesta, que procede el arreglo del camino de que trata la instancia de Pedro Aguirre y consortes pues se halla en muy mal estado el camino de Lamariano a Echegui. En su vista, se tomó por acuerdo la manifestación de la comisión, y que el guarda-montes D. Juan Aguirretxea se encargue de la dirección de los trabajos en arco-bas, de que se trata.

Cuentas municipales

Dada lectura de la circular nº 14 de la Exma. Comisión provincial de 22 de Enero se dispuso cumplimentarla formando las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año último de 1913, y remitiéndolas a

Cuotas 138,07 pts.

S. E. para su aprobacion.

En vista del oficio de la misma Comision de 26 de Enero se dispuso entregar en la Tesoreria de la provincia la cuota de 138,07 pts. que le toca a este municipio satisfacer por contribucion industrial o de utilidades en orden a obligaciones de la deuda.

M. 345 pts.

Asi tres se acordó ingresar en la citada Tesoreria de la Provincia la Cuota de 345 pesetas por la mitad del importe de 512 estancias causadas por los dementes Jose Burgoada, Roque Aguiriano, Felicia Larrinaga, Hermogenes Ugarte, Castora Larrinaga y Carmen Andonaegi, en el cuarto trimestre del año ultimo, a razon de 1,25 pts. estancia.

Arbitrios municipales.

El producto de la Alhondiga en el mes de Enero ultimo ha sido pesetas 6601,80 pts.; del Matadero 872,28 pts.; del Mercado 190,77 pts. y del pescado 90,94 pts. segun estados presentados, y aprobando estos se dispuso dar entrada en Caja municipal dichas Cantidades por medio de Cargarmes, segun costumbre.

Cuentas.

Se presentaron las siguientes Cuentas disponiendo pagarlas con cargo a los artículos y Capítulos del presupuesto correspondientes, una de 12,75 pesetas de Manuel Ibarra de trabajos de blanqueo y remiendo del local del Laboratorio;

Id. de C. Carrión e hijo de 35 pts. de dos pares de parches, papel pautado y una sordina para la banda y otra de los mismos de 32,60 pts. de una pieza "Les deux Pegones" para la banda.

Pide agua

——— Don Mariano Igartua, en su pólizo solicita un servicio de agua potable para otro piso calle Zubieta núm. 3, y se acordó concederle lo solicitado.

Nueva lampara

——— Los Sres. Siemens Schuckert-industria eléctrica en su carta de 29 de Enero último ofrecen al Ayuntamiento nueva lámpara Wotan medio watio, con lista de precios, y en su vista quedó enterado.

Sumidero.

——— Se acordó colocar un nuevo sumidero frente de la casa de D. José Joaquín de Egoma.

Cuenta.

——— Se presentó la cuenta de 160 pesetas de las estancias consumidas en la casa de Salud de Santa Agueda de Mondragón, y de los gastos de viaje y conducción del demente Gabriel Garay y López de Letona de dicha casa al manicomio de Bermeo; y el Ayuntamiento dispuso remitir la citada Cuenta a la Exma. Comisión provincial de Vizcaya, como natural de Ochandiano y que fué vecino de Bilbao mas de diez años.

Gratificacion.

Se acordó pagar a los barrenderos la gratificacion que segun presupuesto municipal les correspondia por entrega de fimos recojidos durante el año último, con descuento de 92, 24 pesetas que se les pagó en 31 de Marzo del mismo año.

Con tanto se levantó la sesion siendo las doce y extendida este acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Julio Recabarren

Manuel de Fernández

José Ugarte

José María Escauriza

Santiago de Madariaga

Valentín Amano

Dionisio de Zubizarreta

Martín de Gallastegui

Blas Somes

Fernando Sáenz

El Secretario,
Mariano de Oyanide